



JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TAPACHULA.

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”



JUSTICIA
CON HUMANISMO

EDICTO.

ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA COSTA VERDE DE CHIAPAS

EXPEDIENTE NÚMERO: 32/2022.

En el expediente número 32/2022 del índice de este Juzgado, al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO DE PRESCRIPCIÓN NEGATIVA, promovido por ODMAN BARRIOS ROMERO por su propio derecho y BLANCA LLOP ALEGRIA a través de su apoderada general para pelitos y cobranzas DALILA DE JESUS DE LA CRUZ PAREDES en contra de ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSTA VERDE DE CHIAPAS, el juez del conocimiento, ordenó publicar por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, que a la letra dicen:

PRIMERO. Se ha tramitado la Vía especial hipotecaria de prescripción negativa, promovido por ODMAN BARRIOS ROMERO por su propio derecho y BLANCA LLOP ALEGRIA a través de su apoderada general para pelitos y cobranzas DALILA DE JESUS DE LA DCRUZ PAREDES en contra de ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSTA VERDE DE CHIAPAS, en donde la parte actora acredita la procedencia de prescripción negativa y la parte demandada fue rebelde, en consecuencia.

SEGUNDO. Se declara la extinción por prescripción negativa de la hipoteca inscrita bajo el número trescientos seis, del libro uno guion mil novecientos noventa y cuatro, sección segunda, de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro

TERCERO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, deberá girarse oficio al Delegado del registro público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que se sirva dejar sin efecto alguno la hipoteca inscrita bajo el número trescientos seis, del libro uno guion mil novecientos noventa y cuatro, sección segunda, fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; a favor de ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COSTA VERDE DE CHIAPAS, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.

CUARTO. Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutivos de la presente resolución, por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, expídaselo los edictos correspondientes a la parte actora, en términos del considerando segundo de esta resolución.

QUINTO. No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEXTO. Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado EDMAR ÁNGEL JUÁREZ, Juez Segundo del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, ante el Licenciado OSCAR PALACIOS VÁZQUEZ Segundo secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS; VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE.

LIC. OSCAR PALACIOS VÁZQUEZ.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

